

BASES PROMOCIÓN “SORTEO CASCO SARA GARCÍA DAKAR 2020”

AZAYCA, Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer, con N.I.F. G-49303464, realizará un sorteo de ámbito nacional e internacional en el que se sorteará el Casco donado por la piloto Sara García y que ha utilizado en el Dakar 2020.

La promoción se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Duración de la promoción: El periodo promocional empezó el 19 de diciembre de 2019 y finalizará el 1 de Mayo de 2020. El Sorteo se realizará el 16 de Mayo de 2020

Segunda: Ámbito geográfico.- La promoción será de ámbito nacional e internacional.

Tercera: Ámbito personal.- Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas que cumplan los requisitos de las presentes bases.

No podrán participar en el sorteo los miembros de la Junta Directiva de **AZAYCA**.

Cuarta: Requisitos para participar.- Podrán participar todas aquellas personas que participen de una de las siguientes formas:

- Comprando una de las papeletas de la rifa al precio de 3 Euros.
- Haciendo un ingreso o transferencia en la cuenta de **AZAYCA** en la Caja Rural: ES90 3085 0011 1624 9842 1813. Cada 3 euros ingresados en la cuenta significan una participación en el sorteo. Será necesario que figuren los datos para poder identificar a la persona que realiza el ingreso o la transferencia.
- Haciendo un envío a través de PayPal al e-mail franciscojgonzalez2@gmail.com. Cada 3 euros ingresados en esta cuenta PayPal darán derecho a una participación para el sorteo. Tanto si se hace en cuenta como a través de PayPal, se le adjudicará un número de papeleta.

Quinta: Premios.- Se sorteará el Casco donado por la piloto Sara García y utilizado en el Dakar 2020 que se ha dado a conocer a través de los medios de comunicación y en la cartelería anunciadora del sorteo.

Se designará, asimismo, diez (20) reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no recoja el premio o sea imposible su entrega o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que estos fueron designados.

El resultado se comunicará personalmente al agraciado por **AZAYCA** mediante los datos de contacto que figuren y se solicitará la confirmación de su dirección para poder gestionar el envío del premio. Cada agraciado tendrá un plazo máximo de 15 días desde la fecha de la primera notificación para facilitar la dirección de su domicilio. Si pasado el citado plazo **AZAYCA** no hubiera recibido la información necesaria, se entenderá que el ganador renuncia al premio y **AZAYCA** pasará a contactar con el suplente correspondiente.

AZAYCA se reserva el derecho de que el premio queden desiertos en el caso de que ni el participante agraciado ni los reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

Sexta: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad AZAYCA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Se valora el premio en 250 Euros.

La cumplimentación de los datos personales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Séptima: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de **AZAYCA.**, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos, que serán exclusivamente las necesarias para la realización del sorteo y en su caso la entrega del premio, sin que vayan a ser cedidas ni destinadas a un fin distinto.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a **AZAYCA** a través de nuestro correo electrónico AZAYCA@GMAIL.es.

Octava: Aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.